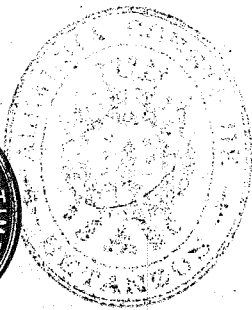


laban por la Junta de inspeccion higienica, dependia sin
duda alguna de la escasez de personal encargado de la
vigilancia y del servicio de limpieza; que la policia de
higiene de la poblacion no podria hacerse nunca con
arreglo a las necesidades de la misma si no se aumentaba
el personal, y para ello proponia que el Ayuntamiento
se sirviese proveer las dos plazas de Guardias municipi-
ales y la de mozo encargado de la limpieza publica,
providas, y para las que existe credito suficiente en el pre-
sупuesto del actual año economico; que de esta suerte la
Autoridad local podria imponer a sus dependientes las
correcciones debidas siempre que dejasen de hacer cumplir
a los vecinos con las prescripciones que estan encomendadas;
y el Ayuntamiento teniendo en consideracion las razones
expuestas por el Señor Concejal que acababa de hablar, por
unanimidad **acordo** proveer la plaza de mozo
encargado de la limpieza publica, nombrando para des-
empeñarla a Juan Lagudo Barreiro de esta ciudad
con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta y seis
pesetas veinticinco centimos, a quien se le fase oficio para
que se presente a posesionarse inmediatamente de dicho
destino, y aumentar el numero de Municipales hasta el
de siete, cuyas dos plazas debe proveer cuanto antes el
Señor Alcalde, a quien con arreglo a la ley corres-
ponde hacer estos nombramientos.

El Señor Porto Garcia manifestó; que conforme
a lo acordado por el Ayuntamiento en sesiones ante-
riores habia conferenciado con el Señor Párroco de San
Martín de Eibros a fin de que este a su vez suplicase
al Ex^{mo}. Señor Arzobispo de la Seo, no fuese
dificultad en el riore del terreno situado al lado de la
Iglesia del Santuario de Nuestras Señora del Camino
en donde se proyecta construir el cementerio Civil; que
en efecto en el día de hoy le habia manifestado dicho
Señor Párroco que el Ex^{mo}. Señor Arzobispo de la



noventa y nueve

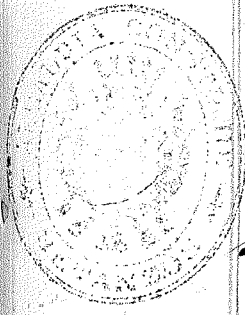
Diócesis le participara que no opondría la menor dificultad á la construcción del cementerio civil en el punto expresado y que rogaba que á ser posible el Ayuntamiento hiciese un donativo á dicha Iglesia; En vista de la anterior manifestación, la Corporación por unanimidad **acordó** se consignase en el acta la satisfacción con que ha visto el desinteresado proceder del Excmo. Señor Prelado de esta Diócesis consignando para el mismo un voto de gracias, así como para el Párroco y Señor Porto Parcia, y autorizar á la comisión de cementerios para que estudiando la forma en que se ha de construir el referido cementerio presente el oportuno proyecto y pliego de condiciones que se ha de someter á la aprobación del Ayuntamiento y de la Junta municipal.

Se dió cuenta del informe de la comisión de policía y obras del seno del Ilustre Ayuntamiento proponiendo las medidas que conceptúa necesarias tomar á cabo para que desaparezcan los focos infecciosos del patio ó salido que existe en la casa propiedad de don Antonio Bugallo Carrando, situada en la plaza de Carola; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobarlo y en consecuencia que se notifique al don Antonio Bugallo para que dentro del infrarrogable término de quince días haga en el patio de dicha casa todo cuanto la comisión propone.

Habiendo manifestado el Señor Presidente que los propietarios de las casas de la calle de Sanchez-Peña á quienes el Ayuntamiento აღanda algunas cantidades por el concepto de expropiación de los suelos de sus respectivas casas, estaban conformes en practicar las obras necesarias

en el caso que existe entre las respectivas casas y las de la
Puertoaviesca siempre que el Ayuntamiento las hiciere
por cuenta de lo que se les adeuda; la Corporacion por
mayoridad **Acordó** aprobar lo propuesto por dichos
propietarios y en su consecuencia Autorizar a la comision
de obras para que forme el oportuno presupuesto con
objeto de verificarlas en el mas breve plazo posible; y todas
veas son por cuenta de los repetidos propietarios, que se prac-
tiquen sin las formalidades de subasta si asi convinieren
los interesados, a quienes se notificará este Acuerdo.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente
el infrascripto Secretario Contador Jefe de municipio
los libros Mayor, Auxiliares, Diario y de otros li-
breros de ingresos y gastos verificados por cuenta
del presupuesto municipal y del especial de la cárcel
de este partido judicial, respectivos al año económico
de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos
noventa y del Autorisa de mil ochocientos ochenta y ocho
a mil ochocientos ochenta y nueve en su periodo de
Ampliacion desde primero de Julio de dicho año de
mil ochocientos ochenta y nueve hasta treinta y tres
de proximo pasado, fecha del último asiento del Dia-
rio, de los cuales resulta que las operaciones de ingreso
realizadas por cuenta del dicho presupuesto municipal
del referido año económico de mil ochocientos ochenta y
nueve a mil ochocientos noventa ascendieron a la can-
tidad de ciento nueve mil cuatrocientas cuarenta y seis
cuenta y nueve cent. y siete mil noventa y nueve peset. trece cent. las
del especial carcelario; las del de gastos tambien del
del Municipio respectivo al propio ejercicio, ciento
seis mil trescientas cincuenta pesetas noventa
y siete centimos, y las del especial carcelario a siete
mil noventa y nueve pesetas y trece centimos
que los ingresos y pagos verificadas por cuenta del pre-



suplemento municipal y del especial de la Cárcel del
 partidos correspondientes al año anterior de mil ocho-
 cientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve
 en un periodo de Ampliacion, o sea desde finis de
 Julio a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y nueve, importaron en junto veintitres mil
 noventa y cinco pesetas treinta cent: los primeros y veinticinco
 mil doscientas noventa y cuatro pesetas ocho centimos los segundos;
 y el Ayuntamiento **Acordó** que dichos libros
 quedasen sobre la mesa para que los Señores Con-
 cejales pudiesen enterarse

Dióse cuenta del extracto formado por
 el infrascripto Secretario de los acuerdos tomados por el
 Ilustre Ayuntamiento durante el foroginio pasado
 mes de Junio, de conformidad con lo dispuesto en el
 artículo ciento noventa de la vigente ley municipal; y la
 Corporacion enterada, teniendo en consideracion que el
 referido extracto está perfectamente ajustado a lo que re-
 sulta del libro de Actas, por unanimidad **Acordó**
 aprobarlo y que una copia del mismo se remita al
 Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de la provincia
 para que se sirva ordenar su insercion en el Bolet-
 in oficial de la misma

Y por ultimo se dió cuenta y el Ayunta-
 miento **acordó** aprobar la distribucion
 de fondos formada por el infrascripto Secretario
 contador para satisfacer las atenciones del presente
 mes, importantes nueve mil setecientas setenta y cuatro
 pesetas treinta centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que

dar cuenta, se dió por terminada la sesion levantandose la presente Acta que firmaron S. S. S. de que yo Secretario Certifico =



Manuel Latorres José M. J. Muro

Raimundo ybarrá Andrés Arribas

Constantino de los
Antonio Gope Stever

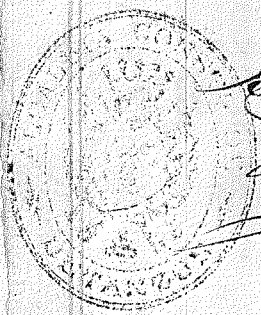
Pedro Arce
José P. P. P.
Andrés Espinosa

Manuel Latorres

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por no reunirse un numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos

Y para que conste estiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde D. Beltrán catorce de Julio de mil ochocientos noventa

Manuel Latorres



D. D. P. P.
Alcalde
Manuel Latorres



Ciento uno.

Sesion supletoria celebrada en 16. de Julio de 1890.

Señores
 Meño Manibesa, Presidente.
 Muñoz Taboada.
 Porto Garcia.
 Atribe Quiza.
 Espinera Hidalgo.
 Montes Pilo.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á dieciséis de Julio de mil ochocientos noventa. Previa convocatoria librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don José Maria Meño Manibesa, primer Teniente

de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, ejerciendo funciones de Alcalde por indisposición del propietario, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que debia tener lugar el día catorce del actual, que no pudo celebrarse por no reunirse numero suficiente de Señores Concejales; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

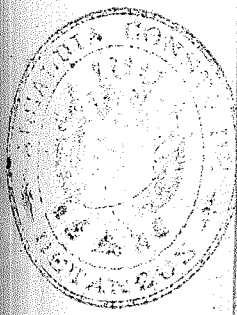
Se dió cuenta de una solicitud suena por Don Manuel Bugallo Sardo vecino de esta Ciudad en suplica es que se le conceda licencia para reedificar la casa numero cuatro de la plaza de la Constitución; y la Corporacion autorada por unanimidad acordó que dicha solicitud pase á la Comision permanente de obras de su seno para informes.

Tambien se dió cuenta del informe emitido por la Comision permanente de obras del seno del

Al Ayuntamiento en virtud de la solicitud presentada por Francisco Perez Barrios vecino de esta Ciudad pretendiendo reformar el balcón que hoy tiene la casa de su propiedad señalada con el numero Treinta de la calle de las Monjas y construir un tercer piso con otro balcón, en cuyo informe se manifiesta que no debe oponerse obstaculo alguno á dicha obra siempre que por el peticionario se cumplan todas las condiciones que dicho informe expresa; y la Corporacion autorizada, por unanimidad **Acordó** aprobarlo y en consecuencia autorizar al Francisco Perez Barrios para llevar á cabo la obra que proyecta, á cuyo fin se le notifique este Acuerdo con entrega de copia literal de aquel.

Habiendose manifestado por la mayor parte de los Señores Concejales concurrentes á esta Sesion que durante los dias transcurridos desde la anterior tuvieron ocasion de enterarse minuciosamente de las operaciones practicadas en los libros de contabilidad que quedaron y se hallan de manifiesto sobre la mesa, por cuenta del presupuesto municipal de ingresos y gastos respectivo al proximo futuro año economico, y que estando en su juicio todas ellas perfectamente corregidas procedia aprobarlas, así como los pagos é ingresos por virtud de las minutas realizadas, el Ayuntamiento por unanimidad **así lo acordó**.

Así bien se manifestó por el Señor Presidente que el local arrendado para escuela pública de la parroquia de San Esteban de Badajoz no reúne capacidad bastante para que la materia fuese habitada con independencia, por lo que creia de necesidad absoluta se arrendase parte del mismo edificio siempre que el propietario de la finca quisiese disponer á hacerlo ó en otro caso arrendar otro local que reúna las condiciones necesarias; la Corporacion autorizada, **acordó** autorizar al Señor Alcalde



Presidente para conferenciar con don Claudio Ares Lo-
renzó. A fin de que, si en ello no hay inconveniente, habite
el local en el mismo edificio en que está instalada la escuela
mista de Piñela, estipulando la renta ó alquiler que con-
sidere justo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión le-
vantándose la presente Acta que firman S. S. S. de que yo
Secretario certifico =


 José M. F. Sánchez
 Ramón Montes
 Ramón Montes
 Antonio Golpe Estiver
 Manuel Castañón
 Manuel Castañón
 Manuel Castañón

Sesión ordinaria celebrada
en 21. de Julio de 1890.

- Señores
- Sanchez San Martín, Presidente.
 - Spino Manibesa.
 - Muñoz Saboada.
 - Porto Garcia.
 - Golpe Estiver.
 - Montes Rilo.
 - Atribe Quiza
 - Muñoz Codesal
 - Golpe Brañas

En la sala de Sesiones de la
 casa Consistorial de la Ciudad
 de Betanzos a veintuno de
 Julio de mil ochocientos noventa.
 Bajo la presidencia del Señor
 don César Sanchez San Mar-
 tín, Alcalde. Presidente del
 Junta Municipal, se
 reunieron los Señores Concejales

que al margen se espusieron con el fin de celebrar sesion ordinaria en el dia de hoy; y asi reunidos acordaron lo siguiente

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario diese lectura al Artículo sesenta y seis de la ley municipal vigente, y habiendo tenido efecto el dicho Señor manifestó, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo que acaba de leerse, se estaba en el caso de determinar el numero de secciones en que se ha de dividir este término municipal para la organizacion de los vocales que en union de la Corporacion han de componer la Junta o Asamblea municipal del mismo en el corriente año económico de mil ochocientos noventa y uno; y el Ayuntamiento en sesion, teniendo presente lo que se dispone en los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la respectiva ley, por unanimidad acordó determinar la designacion de secciones en la siguiente forma:

- Primera seccion — Profesionales, tres vocales.
- Segunda idem — Comerciantes e Industriales, tres idem
- Tercera idem — Artes y oficios, dos idem.
- Cuarta idem — Propietarios y agricultores, tres idem
- Quinta idem — Idem idem, tres idem
- Sesta idem — Idem idem, dos idem

Cuyo acuerdo manda se inserte en el Boletín Oficial de la provincia y que se fije por bando o edicto en los sitios de costumbres conforme a lo ordenado en el artículo sesenta y siete de dicha ley

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se dió por terminada la



Ciento tres

serian, levantandose la presente acta que firman s. s. s. de que yo Secretario certifico =

[Signature]

José M. P. Minas

Raimundo Fontes

[Signature]

Raimundo Juan

Pedro Amor Antonio Guepe Rivero

Ramon Lopez Jose P. de Andre Garcia

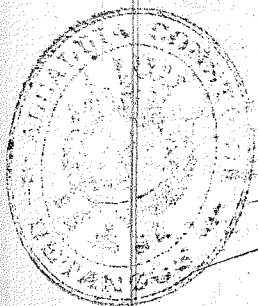
Manuel Casabes

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por no reunirse numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste estubo la presente que firmo con el Sr. Alcalde. Por tanto a veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa =

Sto Bno

El Alcalde.

[Signature]



[Signature]

Sesion supletoria celebrada el dia 30. de Julio de 1890.

Señores

Sanchez Sanmartín, Presidente

Miño Manibesa.

Muñer Zabocada.

Golpe Esterex.

Saiz Martinez

Montes Oilo.

Golpe Brañcos.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a treintas de Julio de mil ochocientos noventa. Previa convocatoria librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor don César Sanchez San Martín, Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales que al margen se expresan

con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que debía tener lugar el dia veintiocho del actual, que no pudo celebrarse por no reunirse numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos; y así reunidos determinaron lo siguiente.

Seida el acta de la anterior, fue aprobado.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por don Andres Arriba de esta Ciudad, pidiendo licencia para reparar las casas numeros veinticinco y veintiseis de la calle de Castilla; y la Corporacion entendida por unanimidad acordó para dicha solicitud a la comision permanente de obras de su seno para informe.

Dióse cuenta de la Real Orden del Ministerio de Hacienda su fecha diez del actual inserta en el Boletín Oficial de esta provincia numero dieciseis correspondiente al tomo dieciocho de este propio mes. Disponiendo que los recargos municipales sobre las contribuciones directas respectivos al corriente año económico, se perciban como hasta aquí en el primero y segundo trimestres, y en la forma prescrita por el artículo 6

veniente de la ley de presupuestos de diecinueve de Junio último en el tercero y cuarto; y el Ayuntamiento **acordó** quedar enterado.

Tambien se dió cuenta de otra Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha dieciseis del actual inserta en el Boletín Oficial de esta provincia numero dieciocho correspondiente al lunes veintinueve de este propio mes, recordando diferentes disposiciones de la novisima ley electoral e indicando los plazos y las operaciones que respecto a la formacion del censo electoral están llamados a realizar en las Juntas provinciales como las municipales de dicho censo y los Alcaldes de los pueblos; y el Ayuntamiento **acordó** quedar enterado y que por el Señor Presidente se procurase dar el mas exacto cumplimiento a las disposiciones citadas, valiendose para ello, si fuere preciso, de todos los dependientes o empleados de la municipalidad.

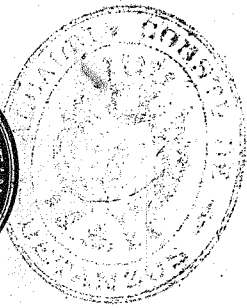
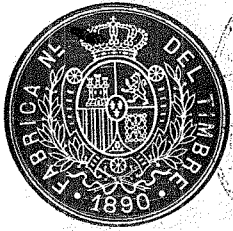
Se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de contribuciones de esta provincia su fecha veintiocho del actual participando, que segun liquidacion por la misma practicada, este Ayuntamiento debe percibir por razon de los recaudos municipales que hasta dicho dia ingresaron por el concepto de territorial y de subsidio industrial y de comercio los Recaudadores y agentes la cantidad de mil doscientas veintidos pesetas cincuenta y seis centimos a saber: ochenta y seis pesetas cuarenta y tres centimos por el recargo sobre la contribucion territorial del año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve: ciento diecisiete pesetas ochenta y tres centimos, por el idem sobre la del subsidio industrial y de comercio del propio año economico: Setecientas sesenta y nueve pesetas once centimos por el de territorial de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa y dos doscientas cuarenta y nueve pesetas diecinueve centimos restantes por el de subsidio industrial del mismo ejercicio economico; y que en consecuencia queda desde luego disponible

la extension de las cartas de pago del importe de dichos recargos
y autorizar la Corporacion a la persona que ha de perciberlos,
y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **Acordó**
se dé orden por el Señor Alcalde al depositario de fondos mu-
nicipales para que espida las cartas de pago que se interesan
y que pase luego a la capital de la provincia con el fin de realisar
el cobro de las mencionadas sumas, a cuyo fin se le pase atento oficio
con certificacion literal de este Acuerdo.

El Ayuntamiento acordó por unani-
midad autorizar a Don Ricardo Teixeira para recoger de la
Secretaria de la Junta provincial del censo de poblacion de La
Coruña, o de la Oficina que correspondas, los documentos relativos
al censo de este distrito formado en el año pasado de mil ochocientos
ochenta y siete, así como para percibir del Tesoro público
en la Depositaria de Hacienda o en la sucursal del Banco de
España en La Coruña la cantidad que a este Municipio esta
debidandose por razon del recargo impuesto sobre las cedulas
personales de los domiciliarios del mismo respectivas al Antec-
iprincipio año económico, lo que se participe por el Señor
Alcalde al Teixeira a medio de los oportunos oficios, re-
mitiendole al propio tiempo certificacion en relacion de este
Acuerdo para que con la urgencia posible pase a la capital
de la provincia con el objeto expresado.

Con lo que se da por terminada esta acta que firman
S. S. S. de que yo Secretario certifico =


Raimundo Ibáñez *José M. F. Muiños*
Raimundo Par
Antonio Gulpe Stever
Raimundo Lopez *Constante Iba*
Raimundo Lopez



N. 0.036.943

Ciento cinco

Sesion ordinaria celebrada el dia 4. de Agosto 1890.

Señores.

Sanchez Sanmartin, Presidente

Miño Manibesa.

Muñoz Laboada.

Golpe Estevez.

Gaer Martinez.

Montes Rilo.

Muñoz Cosedal

Ares Manquera.

Golpe Brañas.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la Ciudad de Betanuz á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del Señor don Cesar Sanchez San Martin Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria en el dia de hoy; y así reunidos acordaron lo siguiente

Seida el acta de la anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de cinco comunicaciones de la Comision provincial de La Coruña, fechadas en primero del actual proximo se haga saber á los señores Numerario Cesar Gonzalez, Cesar Garcia Tella; á los padres de Don Maria Vaca Lopez, Don Maria Carrro Lopez y Francisco Gomez Sauradas y al joven don Adolfo Vargues Gomez, los cuatro primeros del recemplazo del año actual, del de mil ochocientos ochenta y ocho el quinto y del de mil ochocientos ochenta y nueve el último, que de no presentarse ante la misma el diecinueve de Septiembre proximo para ser reconocidos unos y otros, se les declarara' decaidos de su derecho debiendo al efecto remitirle las diligencias de notificación

que se les practiquen; y que se disponga por esta Municipalidad la presentacion de los mozos Manuel Garcia, Ramon Garcia y Manuel Sanchez Raposo, este perteneciente al reemplazo del corriente año y aquellos al de mil ochocientos ochenta y ocho en revision, ante la propia comision el indicado dia Diecinueve de Septiembre acompañados de comisionados y filiaciones, y que en caso contrario se les instruyan á los dos primeros expedientes de prosigo; y el Ayuntamiento enterado acordó que con la debida anticipacion se cite en forma á los interesados referidos para que el dia dieciocho del mes de Septiembre y hora de cuatro en punto de su tarde concurren á esta sala consistorial dispuestos á emprender la marcha para la capital de la provincia con el comisionado Don Ricardo Guerrero, con el fin de presentarse en las primeras horas de la mañana del siguiente dia diez y nueve ante la expresada comision provincial, y hecho remitirse originales á esta las mentadas citaciones que deberán practicarse por medio de papeletas duplicadas.

Por el Señor Alcalde-Presidente se expuso: Que conseqüente al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion celebrada en dieciseis de Julio proximo pasado, conferenció con Don Claudio Arce forastero vecino de esta Ciudad quien le manifestó; no tenia inconveniente alguno en habilitar local en el edificio de que es dueño y en que se halla instalada la escuela mista de Instruccion primaria de la parroquia de Piadetas, para que pudiese habitar con independencia la maestra de dicha escuela, siempre que se le aumentase á la renta ó alquiler que hoy se le satisface, la cantidad de treinta pesetas anuales; y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion que es de una necesidad facilitar á la indicada maestra local para habitacion con independencia del que dicha escuela ocupa, y fuese el aumento que el Señor Arce estipulara por inquilinato, además de la suma que está percibiendo; por unanimidad acordó

acceder al aumento de renta que se solicita y autorizar á dicho Señor Alcalde-presidente para que á su nombre y representación, formalice si necesario fuere, con el don Claudio Arce Lorenzo, el oportuno contrato de arriendo por el término y con las mismas condiciones pactadas en el acuerdo tomado en la sesión celebrada en treinta y uno de Marzo último, ó por otros cinco años mas; y mediante á que en el presupuesto ordinario formado para el actual ejercicio económico, no se consiguió partida alguna para esta estacion desconocida hasta entonces, asimismo acuerda se satisaga por trimestres vencidos al don Claudio Arce la citada suma de treinta pesetas con cargo al capítulo de Suplementos del presupuesto de gastos mencionados.

Dióse cuenta del extracto formado por el infrascripto Secretario de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco nuevo de la vigente ley municipal; y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion que el referido extracto está perfectamente ajustado á lo que resulta del libro de actas, por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Y por último se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos formada por el infrascripto Secretario Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importando nueve mil setecientas, setenta y cuatro pesetas nueve centimos.

Y no habiendo mas asuntos de

que dar cuenta, se dió por terminada la sesion levantau-
dose la presente acta que firmamos S. S. S. de que
yo Secretario Certifico


José M. Sánchez

Raimundo y Montes

Raimundo y Montes

Raimundo y Montes

Raimundo y Montes

Antonio Golpe Estiver

Constantino Oros

Raimundo y Montes

Raimundo y Montes

Raimundo y Montes

Raimundo y Montes

Raimundo y Montes

Sesion ordinaria celebrada el
dia 11 de Agosto de 1890.

- Señores
Sánchez Sⁿ Martin, Presidente.
Munoz Manibesa.
Munoz Cabocada.
Lorto Garcia.
Munoz Cadesal.
Montes Pilo.
Sanz Espartinez.
Golpe Estiver.
Oros Mancera.
Golpe Brañas.
Arribe Quiza.

En la sala de Sesiones de la casa
consistorial de la Ciudad de Petate
los á once de Agosto de mil ochocientos
noventa. Bajo la presi-
dencia del Señor don Cesar Sanchez
San Martin, Alcalde Presidente
del Ilustre Ayuntamiento de esta
Ciudad, se reunieron los Señores
Concejales que al margen se
expresan, con el fin de celebrar
Sesion ordinaria en el dia de



hoy; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de haberse insertado en el Boletín Oficial de esta provincia número Ciento y tres correspondiente al día siete del actual, el anuncio de la división del Distrito en Secciones, asignando a cada una de ellas el número de Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal que ha de funcionar durante el curso de año económico de mil ochocientos noventa y uno y uno; y la Corporación autorada, por unanimidad acordó que tan pronto como se cumpla el plazo que la ley prescribe para hacer las reclamaciones contra la división, se le dé cuenta a sus de acordar el día en que se ha de hacer el sorteo de los Vocales que han de formar la Espinaca Junta Municipal.

El Señor Presidente manifestó: que ha visto inutilizarse por completo la Araña de cristal que existía en esta Sala de Sesiones, procedía que la Corporación se sirviese acordar su enagenación y al mismo tiempo la adquisición de otra nueva por ser de absoluta necesidad a su juicio; y esta autorada, por unanimidad acordó se enagene la Araña de que queda hecho mérito y Adquiera otra nueva en sustitución de la que existía.

Dióse cuenta de haberse ingresado en la Caja especial de primera enseñanza de esta provincia la cantidad de mil Setecientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete centimos por cuenta de las obligaciones de primera enseñanza de este Ayuntamiento respectivas al precedente.

económico, como lo acredita la carta de pago expedida en cuatro del actual por el cajero de dichos fondos con el número Quince y treinta; y la Corporación entera, por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se expide por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermúdez el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo que corresponde del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dió cuenta de una certificación expresiva por el infrascripto Secretario en cuatro del actual acreditativa de los suministros de pan, cebada y yerba seca suministrados a tropas del Ejército y de la Guardia Civil durante el período pasado mes de Julio, que ascienden a trescientas noventa y una pesetas diecinueve céntimos; y la Corporación entera, teniendo en cuenta que dicho suministro fueron hechos y se adeudaron al Depositario de sus fondos don Vicente Pita Bermúdez, por unanimidad **acordó** que dicho importe se le satisficiera, a cuyo fin se expide por el Señor Alcalde a su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta de una solicitud de Barbara Rey vecina de esta Ciudad pretendiendo ejecutar varias obras de reparación en la casa de su propiedad sita en la calle del Centro de Urtas señalada con el número veintitres; y la Corporación entera, por unanimidad **acordó** que dicha solicitud pase a la comisión permanente de obras de su seno para informar.

No habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se dió por terminada la Sesión.

Ciento ocho

Levantandose la presente Acta, que firman S. S. S. de
que yo Secretario certifico =

 Juan Pablo Pastor Almer

Constantino Arce Raimundo Fontes

Ramon Lopez José M. Quintanilla

Antonio Golpe Estiver

Raimundo Paez

José Puerto
Andrés Ancochea

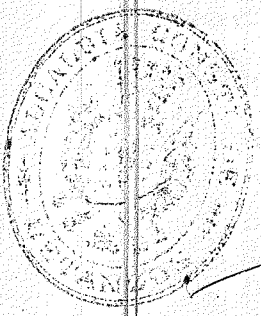
J. Ceucion

Manuel Larribes

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste estiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde. Petano dieciocho de Agosto de mil ocho cientos noventa =

Oto 18mo
El Alcalde

Larribes

 Juan Pablo

Sesion supletoria celebrada el dia 20. de Agosto de 1890.

Señores

Sanchez Sr. Martin - Presidente.

Miño Manibesa.

Muñoz Caboada.

Porto Garcia.

Tribe Quiza.

Ares Mancera.

Golpe Estevez.

Conceiro Serano.

Muñoz Codesal.

Montes Rilo.

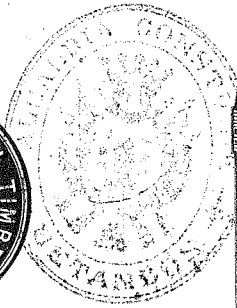
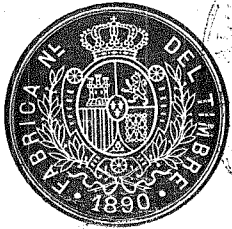
En la sala de sesiones de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa. Previa convocatoria librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de cele-

brar sesion supletoria de la ordinaria que debia tener lugar el dia dieciocho del actual, que no pudo celebrarse por no reunirse numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, y así reunidos, determinaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta y la Corporacion quedo enterada de la Real Orden dictada por el Excmo Señor Ministro de la Gobernacion en once del actual inserta en el Botetin Oficial de la provincia numero cuarenta, Ampliando los terminos para llevar a cabo las operaciones del censo electoral y señalando el dia veinte del corriente para la celebracion de la sesion pública de la Junta municipal del censo electoral.

Dado cuenta de una instancia de Juan Martinez vecino de esta Ciudad en suplica de que se le conceda por este Ayuntamiento algun socorro, en atencion á que por orden de la Autoridad local tubiera que guarrar un cerdo que habia sido mordido por un



N. 0.036.945

Ciento noventa

perro hidrófobo, se acordó por unanimidad no resolver por ahora este asunto interín no se averigua el sitio, día y hora en que dicho animal fue mordido.

También se dió cuenta de la siguiente solicitud = Señor Presidente del Ilustre Ayuntamiento y Junta Local de esta Ciudad. Doña Antonia de la Iglesia y Digo Maestra de la escuela pública de Patronato denominada Colegio de Huérfanas de esta localidad y con la cédula personal correspondiente, á V. S. reverentemente expone: que á últimos del pasado mes de Junio fué elevado al Excmo. Señor Ministro de Fomento, por la Junta provincial de la Corona y favorablemente informado, su expediente de peribación, á que tiene perfecto derecho así por ser mayor de sesenta años como por sus acreditados servicios en la enseñanza. En la actualidad la exposente se halla enferma é incapacitada por prescripción facultativa de continuar dedicándose á las tareas de la enseñanza sin grave perjuicio á su ya quebrantada salud y notable ancianidad por lo que á V. S. humildemente suplica se sirva admitir, mientras no se renueve su ya mencionado expediente y desde primero del prójimo Septiembre, como sustituta ó suplente y con la mitad de su haber, á la Señorita Doña Consuelo Folla da Orta con título de primera enseñanza superior, y que reúne en concepto de la suplicante las condiciones necesarias al efecto, tanto por sus conocimientos como por su buena educación y moralidad. Es gracia que la recurrente espera alcanzar de la acreditada bondad y justificación de V. S. Petados catorce de Agosto de mil ocho cientos noventa = Antonia de la Iglesia =

El Señor Porto Garcia pidió la palabra y dijo: que el Ayuntamiento antes de resolver debía ordenar que por la Secretaría se expediesen las oportunas certificaciones referentes al Patronato que el